

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2967, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble propiedad del Estado a la señora Andrea Sepúlveda.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2967.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepúlveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$40.00,

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar el Contrato suscrito el día veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Andrea Sepúlveda, por virtud del cual el primero vende a la segunda, una porción de terreno de 40 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca, por el precio de RD\$40.00, que copiado a la letra dice así:

“EL INFRASCRITO, Notario Público de los del Número para la común, de Moca, CERTIFICA: Que en el Archivo a su cargo, Protocolo para el año mil novecientos cincuenta y uno, hay un acto original que copiado a la letra dice así:

ACTO NUMERO CUARENTISEIS No. 46.— REPUBLICA DOMINICANA.— En la Ciudad de Moca, a los VEINTIOCHO días del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno. Por ante mí, Licenciado R. FRANCISCO THEVENIN, Notario Público de los del Número para la Común de Moca, con mi Estudio abierto en esta ciudad de Moca, en la casa Número sesenta y dos de la calle Nuestra Señora del Rosario, asistido de los señores R. Demóstenes Pérez, y Fernando Antonio Pérez Rodríguez, mayores de edad, dominicanos, según declaran, empleados públicos, del domicilio de la ciudad de Moca, portadores de sus cédulas respectivamente, serie 54, Número 9124, exonerado, Serie 54, Número 19615, Sello Número 306784, testigos instrumentales del presente acto, abajo firmados, ha comparecido el Estado Dominicano, representado por el Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, mayor de edad, dominicano, según declara, casado, abogado, del domicilio de Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, de tránsito por esta ciudad de Moca, portador de la Cédula Serie 23, Número 4624, Sello Número 81, a quien doy fe conocer, funcionando regularmente en su condición de Administrador General de Bienes Nacionales, y en virtud de Poder Especial otorgádole en fecha diez y seis del mes de abril del año mil novecientos cincuenta, por el Excelentísimo Presidente de la República, Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo Molina, de conformidad con las Leyes Números quinientos veinticuatro y mil ochocientos treintidos, del treinta de julio del año mil novecientos cuarenta y uno, y del tres de noviembre del año mil novecientos cuarenta y ocho; declarándome: Que ha vendido en favor de la señora ANDREA SEPULVEDA, soltera, dominicana, según declara, mayor de edad, de oficios domésticos, del domicilio de La Yautía, de la Común de Moca, portadora de la Cédula Serie 47, Número 16238, Sello Número 457684, a quien doy fe conocer, presente y aceptante, el inmueble siguiente: Una porción de terreno, actualmente ocupada por la compradora, con una extensión de cuarenta tarea, a razón de un peso RD\$1.00 tarea cultivada de café, situada en La Yautía, Común de Moca, cuyas colindancias son las siguientes: Este, Ramón Chalas, Oeste, Antonio Bautista Castillo y Juan Celda, Norte, Desiderio Arias, y Sur, Francisco Arias. Esta porción de terreno ya descrita, forma parte dentro de la parcela Número UNO del Distrito Catastral Número CINCO de la Común de Moca, y ha sido adquirida por el Estado Dominicano, según se comprueba con el Certificado de Título Número VEINTIOCHO de fecha CINCO del mes de agosto del año mil novecientos treintiocho. El precio de la venta es de CUARENTA PESOS RD\$40.00 que se ha comprometido a pagar la compradora en la siguiente forma: La cantidad de TRECE

PESOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS RD\$13.34 que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley, en dinero efectivo que el Estado Dominicano, ha recibido de manos de la compradora, según se evidencia con el recibo Número 186133, de fecha veintiocho del mes de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, que tuvimos a la vista, extendido por la Colecturía de Rentas Internas de Moca. El resto de la suma, dividida en dos años, pagando la suma de TRECE PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS, los días veintiocho de los meses de abril de los años mil novecientos cincuenta y dos y mil novecientos cincuenta y tres. Para garantía del pago de la suma adeudada por la compradora, ésta concede al vendedor, el Estado Dominicano, el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres del Código Civil, autorizando la realización de la inscripción correspondiente. El presente acto fué leído a las partes en presencia de los testigos, declarándome estar conformes, y requeridas a firmar, lo hizo el que supo, ante mí y junto conmigo y los testigos, Notario que doy fé: Firmados: Doctor Jaime Antonio Guerrero Avila, R. Demóstenes Pérez, Fernando Antonio Pérez Rodríguez, Licenciado R. Francisco Thevenín, Notario.

HAY en el original dos sellos de Rentas Internas de dos pesos RD\$2.00 y de cincuenta centavos RD\$0.50, respectivamente, marcados con los Número 391314, y 1206871, debidamente cancelados.

CERTIFICO: Que la presente copia es fiel y conforme a su original, la que expido hoy día TREINTA DEL MES de abril del año mil novecientos cincuenta y uno, a solicitud de parte interesada.

Doy Fé:— R. Francisco Thevenín.— Abogado-Notario.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los treintiún días del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

El Presidente:
Porfirio Herrera.

Los Secretarios:
Rafael Ginebra Hernández.
Milady Félix de L'Official.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de junio del año

mil novecientos cincuenta y uno; años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente.

Los Secretarios:
Julio A. Cambier.
Agustín Aristy.

GENERAL HECTOR B. TRUJILLO MOLINA
Secretario de Estado de Guerra, Marina y Aviación
Encargado del Poder Ejecutivo

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3o. de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Resolución, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinticuatro días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta y uno, años 108o. de la Independencia, 88o. de la Restauración y 22o. de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Resolución No. 2969, del Congreso Nacional, que aprueba la venta de un inmueble del Estado a la señora Inés Pérez,

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO 2969.

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República;

VISTO el Contrato suscrito el día ocho del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta y uno, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una porción de terreno de 100 tareas, dentro de la parcela No. 1, D. C. No. 5, de la común de Moca;

RESUELVE:

UNICO.—Aprobar el Contrato suscrito el día 8 del mes de mayo del año 1951, entre el Estado Dominicano, representado por el señor Jaime Antonio Guerrero Avila, Administrador General de Bienes Nacionales y la señora Inés Pérez, por virtud del cual el primero vende a la segunda en la suma de RD\$50.00 una